

Vistos el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985, Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de fecha 7 de julio de 1987 por la que se homologa el teclado marca «Epson», modelo Q 203-A, con la contraseña de homologación GTE-256, para incluir en dicha homologación el modelo de teclado cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca «Epson», modelo A800050.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de julio de 1988.-El Director general, José Luis Bozal González.

26355 RESOLUCION de 26 de julio de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa una pantalla marca «Samsung», modelo SM 12-SS-42-A2, fabricada por «Samsung Electron Devices», en su instalación industrial ubicada en Kachun (Corea).

Presentado en la Dirección General Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Iberotech, Sociedad Anónima», con domicilio social en Nuria, 36, municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de una pantalla fabricada por «Samsung Electron Devices», en su instalación industrial ubicada en Kachun (Corea).

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante informe con clave 2079-M-IE/2, la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado TMBTSEDIA01TP, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con el número de homologación que se transcribe GPA-0517, con caducidad el día 26 de julio de 1990, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, antes del día 26 de julio de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.

Segunda. Descripción: Presentación en pantalla.

Tercera. Descripción: Coloración de pantalla.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Samsung», modelo SM-12-SS-42-A2.

Características:

Primera: 12.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Monocroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de julio de 1988.-El Director general, José Luis Bozal González.

26356 RESOLUCION de 26 de julio de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan cuatro impresoras marca «Memorex», modelos 2210-2 y 2210-1, y marca «Memorex Télex», modelos 1210-1 y 1210-2, fabricadas por «I Data», en su instalación industrial ubicada en Bagsvaerd (Dinamarca) y por «Fujitsu Isotec, Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Fukushima (Japón).

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Memorex, Sociedad Anónima», con domicilio social en Raimundo Fernández Villaverde, 65, municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación

de cuatro impresoras fabricadas por «I Data», en su instalación industrial ubicada en Bagsvaerd (Dinamarca), y por «Fujitsu Isotec, Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Fukushima (Japón);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante informe con clave número 88054030, la Entidad colaboradora «Norcontrol, Sociedad Anónima», por certificado NM-MEM-1A-01 y «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima» por certificado TM-MEM-FI-1A-01IS, respectivamente, han hecho constar, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con el número de homologación que se transcribe GIM-0316, con caducidad el día 26 de julio de 1990, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, antes del día 26 de julio de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Número de puntos de la matriz. Unidades: (a x b).

Segunda. Descripción: Velocidad de impresión. Unidades: Caracteres por segundo.

Tercera. Descripción: Formato de papel utilizado.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Memorex», modelo 2210-2.

Características:

Primera: 19 x 16.

Segunda: 220.

Tercera: Continuo/discreto.

Marca «Memorex», modelo 2210-1.

Características:

Primera: 19 x 16.

Segunda: 220.

Tercera: Continuo/discreto.

Marca «Memorex Télex», modelo 2210-1.

Características:

Primera: 19 x 16.

Segunda: 220.

Tercera: Continuo/discreto.

Marca «Memorex Télex», modelo 2210-2.

Características:

Primera: 19 x 16.

Segunda: 220.

Tercera: Continuo/discreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de julio de 1988.-El Director general, José Luis Bozal González.

26357 RESOLUCION de 26 de julio de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan tres pantallas, marca «Zenith», modelos ZMM-149-EG; ZMM-149-EP y ZMM-149-EA, fabricadas por «Zenith Taiwan Co.», en su instalación industrial ubicada en Taoyuan (Taiwan).

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Noman, Sociedad Anónima», con domicilio social en Balleneros, 10, municipio de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, referente a la solicitud de homologación de tres pantallas, fabricadas por «Zenith Taiwan Co.», en su instalación industrial ubicada en Taoyuan (Taiwan);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio CTC «Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante informe con clave 2078-M-IE/1, la Entidad Colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado TMNOMZTHIA02TP, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe GPA-0522, con caducidad el día 26 de julio de 1990; disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, antes del día 26 de julio de 1989; definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.

Segunda. Descripción: Presentación en pantalla.

Tercera. Descripción: Coloración de pantalla.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Zenith», modelos ZMM-149-EG.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Monocroma.

Marca «Zenith», modelo ZMM-149-EP.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Monocroma.

Marca «Zenith», modelo ZMM-149-EA.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Monocroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de julio de 1988.—El Director general, José Luis Bozal González.

26358 RESOLUCION de 19 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se inscribe a la Empresa «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE), en el Registro General de Entidades de Inspección y Control Reglamentario.

Vista la solicitud presentada por don Javier García Atence, en nombre y representación de la Empresa «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE), con domicilio en Madrid, calle de San Telmo, número 28, para su inscripción en el Registro General de Entidades de Inspección y Control Reglamentario;

Visto el Real Decreto 1407/1987, de 13 de noviembre;

Resultando que la Empresa «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE), ha presentado la documentación exigible en el artículo 9.º del Real Decreto 1407/1987, de 13 de noviembre, por el que se regulan las Entidades de inspección y control reglamentario en materia de seguridad de los productos, equipos e instalaciones industriales;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios;

Considerando que en la documentación presentada se acredita que la Empresa cumple con todas las exigencias establecidas en el Real Decreto citado para su actuación en los campos abajo relacionados,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Inscribir a la Empresa «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE), en el Registro General de Entidades de Inspección y Control Reglamentario con el número 02 y para los siguientes ámbitos reglamentarios:

- Aparatos a presión.
- Almac. de productos químicos.
- Reglamentación eléctrica.
- Normalización y homologación.
- Estructuras metálicas.
- Vehículos y contenedores.
- Gases combustibles.
- Aparatos elevadores.
- Instalaciones frigoríficas.
- Seguridad de máquinas.

Segundo.—La citada Empresa, queda autorizada para actuar en todo el territorio español, debiendo ajustarse, en su caso, a los requisitos técnicos suplementarios a los que se refiere el artículo 5.º del mencionado Real Decreto 1407/1987.

Tercero.—Antes de iniciar su actividad en una determinada Comunidad Autónoma, deberá presentar a los órganos competentes de ésta la documentación que se establece en el punto 2 del artículo 13 del mencionado Real Decreto.

Cuarto.—Cualquier variación de los datos fundamentales que sirvieron de base para la acreditación de esta Entidad deberán ser comunicados inmediatamente a la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología.

Quinto.—La Entidad deberá mantener las condiciones de idoneidad por las que ha sido inscrita.

Sexto.—La presente inscripción queda supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Mantenimiento de las condiciones de inscripción y, en particular, las que se refieren a las incompatibilidades señaladas en los artículos 8.1, b) y 9.1, c).

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de septiembre de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

Ilmos. Sres. Directores provinciales.

26359 RESOLUCION de 19 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se inscribe a la Empresa «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», en el Registro General de Entidades de Inspección y Control Reglamentario.

Vista la solicitud presentada por don Manuel García Gil de Bernabé, en nombre y representación de la Empresa «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle de Mesena, número 39, para su inscripción en el Registro General de Entidades de Inspección y Control Reglamentario;

Visto el Real Decreto 1407/1987, de 13 de noviembre;

Resultando que la Empresa «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», ha presentado la documentación exigible en el artículo 9.º del Real Decreto 1407/1987, de 13 de noviembre, por el que se regulan las Entidades de inspección y control reglamentario en materia de seguridad de los productos, equipos e instalaciones industriales;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios;

Considerando que en la documentación presentada se acredita que la Empresa cumple con todas las exigencias establecidas en el Real Decreto citado para su actuación en los campos abajo relacionados,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Inscribir a la Empresa «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», en el Registro General de Entidades de Inspección y Control Reglamentario con el número 07 y para los siguientes ámbitos reglamentarios:

- Aparatos a presión.
- Vehículos y contenedores.
- Gases combustibles.
- Almac. de productos químicos.
- Reglamentación eléctrica.
- Normalización y homologación.
- Aparatos elevadores.
- Hormigón preparado.

Segundo.—La citada Empresa, queda autorizada para actuar en todo el territorio español, debiendo ajustarse, en su caso, a los requisitos técnicos suplementarios a los que se refiere el artículo 5.º del mencionado Real Decreto 1407/1987.

Tercero.—Antes de iniciar su actividad en una determinada Comunidad Autónoma, deberá presentar a los órganos competentes de ésta la documentación que se establece en el punto 2 del artículo 13 del mencionado Real Decreto.

Cuarto.—Cualquier variación de los datos fundamentales que sirvieron de base para la acreditación de esta Entidad deberán ser comunicados inmediatamente a la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología.

Quinto.—La Entidad deberá mantener las condiciones de idoneidad por las que ha sido inscrita.

Sexto.—La presente inscripción queda supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Mantenimiento de las condiciones de inscripción y, en particular, las que se refieren a las incompatibilidades señaladas en los artículos 8.1, b) y 9.1, c).

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de septiembre de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

Ilmos. Sres. Directores provinciales.